



Fecha de publicación: 24/06/2021

Carta de Porte electrónica

Trazabilidad para el transporte de granos

Con el objetivo de mejorar la capacidad de fiscalización del sector agrícola y simplificar los trámites, la documentación necesaria para trasladar granos dentro del país deberá tramitarse en forma digital. La carta de porte electrónica es el resultado del trabajo conjunto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y los ministerios de Transporte, Agricultura y Seguridad. **La herramienta que entrará en vigencia el 1° de septiembre permite limitar maniobras de evasión.** Las modificaciones que dotan de mayor transparencia a la actividad fueron presentadas durante un evento en el que participaron la titular de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont; el ministro de Transporte, Alexis Guerrero; el ministro de Agricultura, Luis Basterra; y la ministra de Seguridad, Sabina Frederic.

“La implementación de la carta de porte electrónica representa un hito en la fiscalización del sector agrícola. **Nos permite controlar movimientos no registrados para limitar operaciones irregulares que no solo afectan la recaudación y alimentan el contrabando sino que también perjudican a la mayoría de los actores que cumplen con las reglas**”, expresó **Marcó del Pont**. La titular de la AFIP destacó que “el trabajo conjunto con los distintos ministerios y las fuerzas de seguridad es imprescindible para fortalecer la capacidad de fiscalización de un sector donde existen muchas irregularidades”.

Durante el encuentro **el ministro Guerrero** consideró que “la carta de porte electrónica aporta innovación, tecnología y eficiencia al transporte de carga y se suma a otros avances en materia de digitalización. **La medida hace más transparente al sistema de control y significa un avance que beneficia a las y los transportistas, productores y al conjunto de la sociedad**”.

Por su parte, la ministra Frederic enfatizó la relevancia del “trabajo articulado y acompasado para impedir delitos e infracciones inherentes al contrabando, la vulneración del código aduanero y la adulteración de cartas de porte. Este tipo de herramientas permite abordar prácticas ilícitas que dañan la estructura financiera y productiva del país”.

Tras la firma de la resolución conjunta, **el ministro Basterra** señaló que **“agilizar trámites, brindar mayor seguridad y garantizar la trazabilidad en el traslado de los granos es uno de los objetivos que nos fijamos a través del trabajo conjunto**. La carta de porte electrónica demuestra que el Estado está presente con un criterio federal y de equidad territorial”.

¿Qué es la carta de porte electrónica?

La digitalización de la carta de porte reemplaza los formularios en formato papel que hasta ahora se utilizaban para documentar el traslado de granos automotor y ferroviario al interior del país. La herramienta le otorga al Estado mayor capacidad de fiscalización y trazabilidad. **Los cambios entrarán en vigencia el 1° de septiembre y serán de aplicación obligatoria a partir del 1° de noviembre.**

La carta de porte electrónica es el resultado del trabajo conjunto entre la AFIP y los ministerios de Transporte, Agricultura y Seguridad. Con la nueva modalidad, el proceso de solicitud, carga y emisión del comprobante se hará online en un solo paso y en una misma aplicación. Las cartas de porte electrónicas no serán reutilizables y contarán con un código de barras y código QR que permitirá visualizar los datos de origen y destino de la carga, fundamentales para el control en ruta.